

Categoría: **ESTUDIANTES**Fecha de emisión:
5/JUL./2013Número: **A-240**

Asunto: MOTIVOS PARA DAR DE BAJA A ESTUDIANTES

Página: 1 de 1

RESUMEN DE LOS CAMBIOS

La disposición expone las razones válidas para transferir y dar de baja a estudiantes. Sustituye la Disposición A-240 del Canciller con fecha 5 de septiembre de 2000.

Cambios:

- Distingue entre Transferencias y Bajas (p. 2, §I.-II.).
- Elimina la sección anterior titulada “Verificación del Motivo para la Baja”; agrega a la descripción de cada baja el requisito de verificación de los motivos para la baja (pp. 2-5).
- Aclara que la documentación que verifica las bases para la baja o la transferencia se debe mantener y registrar de conformidad con las Pautas de Transferencia, Baja y Graduación. Estas pautas están disponibles en <http://schools.nyc.gov/RulesPolicies/GraduationRequirements/default.htm> (p. 2).
- Cambia el texto concerniente al retiro de estudiantes en jardín de infantes, que ahora se describe como niños cuyo quinto cumpleaños caiga en el año calendario de admisión, deben asistir a clases de jardín de infantes, a menos que sus padres opten por inscribirlos en primer grado el siguiente año académico (p. 3, §II.D.).
- Agrega que los padres de un niño cuyo quinto cumpleaños caiga en el año calendario de la admisión pueden optar por retirar voluntariamente a su hijo del jardín de infantes y en lugar de eso inscribirlo(a) en primer grado el siguiente año académico. Ese niño puede ser dado de baja y debe inscribirse en primer grado el subsiguiente año lectivo (p. 3, §II.D.).
- Actualiza cargos para reflejar la organización actual del Departamento de Educación (p. 2, §II.B.).
- Agiliza el texto en busca de claridad.